

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05-001-33-33-024-**2012 – 00173**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JEN COLOMBIA S.A
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN

Hoy, diez (10) de Febrero del dos mil quince (2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 26.000
2. Agencias en Derecho	\$ 3.448.950

TOTAL	\$ 3.474.950
-------	---------------------

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L).

LORENA PINEDA ÁLVAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de Febrero del dos mil quince (2015)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	JEN COLOMBIA S.A
Demandados	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001 33 33 024 2012 00173 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas obrante a folio 207 del expediente, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso.

2. Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante a folio 205 del expediente, y en consecuencia se ordena la expedición y entrega de copia autentica con constancia de ejecutoria, y demás piezas procesales solicitadas.

Se requiere a la parte, para que dentro del término de 5 días, aporte las copias solicitadas, de lo contrario deberá gestionar el desarchivo directamente en dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el
auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria